



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

Acta que formula el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, que contiene la resolución relativa al Procedimiento de Licitación por Convocatoria Pública Nacional de conformidad a lo señalado en los artículos 27 Fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31, 32, 33 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación a la Convocatoria LO-832010994-E100-2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en el sistema Compranet en fecha 11 de Diciembre de 2018.

CONVOCATORIA: LO-832010994-E100-2018

CONTRATO: MF OP CP FEMM-25-18

TRABAJOS: PAVIMENTACIÓN DE 6,206.83 M² A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO Y CONSTRUCCIÓN DE 481.85 ML DE GUARNICIONES Y 575.75 M² DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE GABRIEL LUGO, COLONIA LAS AMÉRICAS, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS.

En el Municipio de Fresnillo, Zacatecas. Siendo las 11:00 horas del día 27 de Diciembre del 2018, reunidos en las oficinas del Departamento de Licitaciones, los servidores públicos y participantes cuyos nombres, representación y firmas figuran al final de la presente acta, con el objeto de dar a conocer el resultado de la recepción y análisis de las propuestas, referentes al Procedimiento de Licitación por Convocatoria Pública Nacional, citada.

Acto presidido por el Ing. Fernando Martínez Osornio Jefe del Departamento de Licitaciones, en nombre y representación del C. Lic. Saúl Monreal Ávila, Presidente Municipal de Fresnillo Zacatecas, quien da a conocer el fallo de la licitación, basado en la revisión, evaluación, estudio y análisis detallado a la documentación de las propuestas recibidas en acto público el día 21 de Diciembre del 2018 en punto de las 10:30 horas, en los términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se resuelve lo siguiente:

I. criterios a considerar para la evaluación son:

Los considerados en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 Fracción I, 64, 65 y 67 Fracción I de su Reglamento, es decir evaluar las proposiciones tomando en consideración:

- Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región donde se ejecutaran los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- Que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicara a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y a quien hubiera ofertado el precio más bajo.

II.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento.

La celebración de los actos se han llevado, conforme a lo siguiente:

Tipo de licitación.	CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
Visita al sitio.	14 DE DICIEMBRE DEL 2018 A LAS 08:00 HORAS
Junta de aclaraciones.	14 DE DICIEMBRE DEL 2018 A LAS 12:00 HORAS
Recepción y apertura de proposiciones.	21 DE DICIEMBRE DEL 2018 A LAS 10:30 HORAS

III.- Análisis de las proposiciones.

Se procede a revisar las ofertas aceptadas, correspondientes a las siguientes empresas:



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

- 1.- JASOR CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.
- 2.- CONSTRUCCIONES AVACCO S.A. DE C.V.
- 3.- DE LA TORRE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.
- 4.- GRUPO FLORCORT S.A. DE C.V.
- 5.- CRADAA S.A. DE C.V.
- 6.- COMAZA S.A. DE C.V.
- 7.- ARQ. EDGAR ARIANN DOMINGUEZ PARGAS

Después de haber verificado que las ofertas cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación, con las condiciones legales exigidas y que los recursos propuestos son los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución las cantidades de trabajo establecidas, se determinó mediante el análisis de las propuestas, que las mismas fueron calificadas como solventes conforme a los artículos, 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 Fracción I, 64, 65 y 67 Fracción I de su Reglamento.

A).- Propuestas aceptadas:

- 1.- JASOR CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.
- 2.- CONSTRUCCIONES AVACCO S.A. DE C.V.
- 3.- DE LA TORRE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.
- 4.- GRUPO FLORCORT S.A. DE C.V.
- 5.- CRADAA S.A. DE C.V.
- 6.- COMAZA S.A. DE C.V.
- 7.- ARQ. EDGAR ARIANN DOMINGUEZ PARGAS

B).- Propuestas no aceptadas:

Para esta licitación no hubo propuestas no aceptadas

C).- Propuestas a considerar para el análisis comparativo:

- 1.- ARQ. EDGAR ARIANN DOMINGUEZ PARGAS \$17'900,051.34 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL CINCUENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.), INCLUYE EL IVA.

Proposiciones que no reúnen las condiciones técnicas y/o económicas requeridas por la convocante.

- 1.- JASOR CONSTRUCTORES S.A. DE C.V. \$12'997,337.47 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.), INCLUYE EL IVA.

-No envío copia de la carta de aceptación como "Mi proposición" en el anexo técnico y como anexo económico el documento adicional PS por medio de compranet 5.0. De acuerdo a lo establecido en la fracción XVII del punto 29.- causas por las que serán desechadas las proposiciones, de las bases de licitación.

Presenta una propuesta 38.5% debajo del presupuesto asignado para esta licitación. Por lo que no garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Con fundamento en lo establecido en la fracción I del artículo 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- 2.- CONSTRUCCIONES AVACCO S.A. DE C.V. \$13'870,868.43 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.), INCLUYE EL IVA.



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

-No envío copia de la carta de aceptación como "Mi proposición" en el anexo técnico y como anexo económico el documento adicional PS por medio de compranet 5.0. De acuerdo a lo establecido en la fracción XVII del punto 29.- causas por las que serán desechadas las proposiciones, de las bases de licitación.

La empresa CONSTRUCCIONES AVACCO S.A. DE C.V. NO presenta el CD, como se solicita en las bases de licitación.

Presenta una propuesta 30% debajo del presupuesto asignado para esta licitación. Por lo que no garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Con fundamento en lo establecido en la fracción I del artículo 63 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

3.-DE LA TORRE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V. \$14'625,363.65 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VIENTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.), INCLUYE EL IVA.

-No envío copia de la carta de aceptación como "Mi proposición" en el anexo técnico y como anexo económico el documento adicional PS por medio de compranet 5.0. De acuerdo a lo establecido en la fracción XVII del punto 29.- causas por las que serán desechadas las proposiciones, de las bases de licitación.

La empresa DE LA TORRE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V. en el documento adicional DA8 no presenta la cédula del padrón de contratistas del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, presenta recibo de pago para la obtención de la misma con número 618718 de fecha 17 de Diciembre del 2018 con número de registro C-CMF-168-18.

Con fundamento en el artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en la fracción I del punto 29.- CAUSAS POR LAS QUE SERAN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES de las Bases de Licitación.

Presenta una propuesta 23% debajo del presupuesto asignado para esta licitación. Por lo que no garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Con fundamento en lo establecido en la fracción I del artículo 63 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.- GRUPO FLORCORT S.A. DE C.V. \$16'899,047.67 (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 67/100 M.N.), INCLUYE EL IVA.

-En el anexo técnico AT7 No Presenta carta de arrendamiento por el total de la maquinaria con disponibilidad en renta Con fundamento en lo establecido en la fracción I del punto 29.- CAUSAS POR LAS QUE SERAN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES de las Bases de Licitación.

-En el Anexo economico AE9 No Presenta Cotizaciones de los materiales solicitadas en el punto 2 de la junta de aclaraciones. Con fundamento en lo establecido en la fracción I del punto 29.- CAUSAS POR LAS QUE SERAN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES de las Bases de Licitación.

5.- CRADAA S.A. DE C.V. \$17'079,767.82 (DIECISIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.), INCLUYE EL IVA.

-No envío copia de la carta de aceptación como "Mi proposición" en el anexo técnico por medio de compranet 5.0. De acuerdo a lo establecido en la fracción XVII del punto 29.- causas por las que serán desechadas las proposiciones, de las bases de licitación.



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

-En el anexo técnico AT7 No Presenta facturas de la maquinaria solicitadas en el punto 1 de la junta de aclaraciones. Con fundamento en lo establecido en la fracción I del punto 29.- CAUSAS POR LAS QUE SERAN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES de las Bases de Licitación.

En el anexo economico AE9 No Presenta Cotizaciones de los materiales solicitadas en la junta de aclaraciones. Con fundamento en lo establecido en la fracción I del punto 29.- CAUSAS POR LAS QUE SERAN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES de las Bases de Licitación.

6.- COMAZA S.A. DE C.V. \$17'598,019.12 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE PESOS 12/100 M.N.), INCLUYE EL IVA.

-En el anexo técnico AT7 No Presenta carta de arrendamiento de la maquinaria con disponibilidad en la junta de aclaraciones. Con fundamento en lo establecido en la fracción I del punto 29.- CAUSAS POR LAS QUE SERAN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES de las Bases de Licitación.

-En el anexo económico AE9 No Presenta Cotizaciones de los materiales solicitadas en la junta de aclaraciones. Con fundamento en lo establecido en la fracción I del punto 29.- CAUSAS POR LAS QUE SERAN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES de las Bases de Licitación.

IV.- DICTAMEN:

Tras haber efectuado una minuciosa revisión y evaluación de las posturas, esta Presidencia Municipal, basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad, en apego a los principios de imparcialidad, equidad, honradez y que aseguren las mejores condiciones para el estado y el municipio, con fundamento en los artículos 134 párrafo tercero Constitucional, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 67 y 68 de su Reglamento, se adjudica el contrato al licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y que presente la proposición cuyo precio es el económicamente aceptado, se determina ADJUDICAR EL CONTRATO, a la proposición presentada por la empresa y/o persona física: **ARQ. EDGAR ARIANN DOMINGUEZ PARGAS con un monto de \$17'900,051.34 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL CINCUENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado.**

La empresa ganadora deberá presentar en las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante fianza, las garantías de anticipo y cumplimiento a que se refiere el artículo 48 de la ley de la materia, en un plazo que no exceda de quince días naturales siguientes a partir de la notificación del presente acto de fallo, en caso de la primera deberá amparar el 100% del monto del anticipo estipulado en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones. Con respecto a la garantía de cumplimiento, se deberá constituir por el 10% del monto total de la propuesta objeto del presente fallo. En caso de que no se cumpla con la obligación de dicho término, no procederá el diferimiento al periodo de ejecución que estipula el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Será así mismo responsabilidad de la empresa presentar mediante fianza, la garantía relativa a defectos y vicios ocultos, una vez concluidos y entregados los trabajos mediante el acta respectiva, cuyo monto será equivalente al 10% del monto total de los trabajos ejecutados.

El anticipo estará a disposición de la empresa ganadora en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha del presente acto, en la tesorería municipal, siendo responsabilidad de la empresa la oportuna presentación de la factura correspondiente ante el departamento técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

debida revisión y trámite ante dicha tesorería municipal, dentro de los tres días naturales siguientes a partir de esta fecha (fecha acto de fallo).

Periodo de ejecución: El plazo de ejecución será de 120 días naturales, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Derivado del presente acto la firma del contrato se realizara el día 28 de Diciembre del 2018 a las 14:30 hrs. En las Oficinas del Departamento de Licitaciones.

Se firma de conformidad la presente acta, para su debida constancia y efectos legales conducentes por las personas que intervinieron en el acto de referencia el día y lugar que ha quedado asentado.

POR EL MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS.

CONTRALORIA MUNICIPAL

ING. NANCY SILVA MALDONADO

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

ING. FERNANDO MARTINEZ OSORNIO

SINDICATURA MUNICIPAL

LIC. RAUL NUÑEZ TORRES

POR LAS EMPRESAS

No.	LICITANTES	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
1	DE LA TORRE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.	
2	ARQ. EDGAR ARIANN DOMINGUEZ PARGAS	